



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA ALTERNATIVA INDIVIDUAL CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES A PAMELA ANDREA NAUTO SEPULVEDA, MILENCA DANISSA REDLIC LETELIER, DE LA COMUNA DE AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00333

COYHAIQUE,

02 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en:

1. El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
2. La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
3. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales Y sus modificaciones.
4. Resolución Exenta N° 1706 del 29 de octubre de 2021, que dispone Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el comité Los Colonos de la comuna de Aysén.
5. El Ordinario N°1092 del 17 de julio de 2023, del Director (S) SERVIU, que solicita Asignación Directa para Gastos de Albergue Transitorio para Doña **Pamela Andrea Nauto Sepúlveda, Cedula de Identidad N°** del FSEV, de la comuna de Aysén.
6. El Ordinario N°1120 del 21 de julio de 2023, del Director (S) SERVIU, que solicita Asignación Directa para Gastos de Albergue Transitorio para Doña **Milenca Danissa Redlic Letelier, Cedula de Identidad N°**, del FSEV, de la comuna de Aysén.
7. Resolución N° 07 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualizada, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;
8. Reunión del 28 de julio de 2023, en que se revisan las solicitudes de Asignación Directas ingresadas por el Director Serviu Región de Aysén, a esta Seremia;
9. La Circular N° 01 de 2023 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023;
10. Decreto Exento N°16 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén. dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por el Director SERVIU Región de Aysén (S), en EL Ord. N°1092 y 1120 del año 2023, en donde señala la necesidad de asignar directamente gasto de albergue transitorio en favor de 02 familias, por 6 meses.

Nombre	RUT	Meses otorgados	UF otorgadas
Pamela Andrea Nauto Sepúlveda		6	5
Milenca Danissa Redlic Letelier		6	5

- b) Que existiendo el debido respaldo, que acredita la necesidad de apoyar a ambas familias por un periodo de 6 meses, hasta la entrega de sus viviendas definitivas;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Calificase de urgente necesidad habitacional la situación de las 02 familias que presentan Urgencia Habitacional y un alto grado de vulnerabilidad Social, señalado en el Considerando a) de la presente resolución.
- 2.- Otorgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a cada una de las personas individualizadas en el considerando d) de esta Resolución, para solventar sus gastos de albergue transitorio por los meses y montos correspondientes el considerando e) de la presente resolución. EL valor del arriendo no podrá exceder las 15 UF por cada familia, para los efectos de financiar los gastos que irroge su albergue transitorio.
- 3.-Corresponderá a SERVIU de la Región de Aysén, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales señalados en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.
- 4.-El monto total de los subsidios otorgados mediante la presente resolución, correspondiente a 30 UF, por persona, con un total de 60 UF, que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"




FDM/LAT/LLP/lp
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DIVISION DE POLÍTICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- OFICINA DE PARTES